

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (01)

Partida	: 25
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.043.537
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		109.197
	07	De Organismos Internacionales		109.197
	007	Comunidad Europea		109.197
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		92.628
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		89.442
	99	Otros		3.186
09		APORTE FISCAL		18.840.712
	01	Libre		18.840.712
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		19.043.537
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.818.416
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	4.494.560
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.330.450
	01	Al Sector Privado		722.099
	001	Instituciones Colaboradoras	05	722.099
	03	A Otras Entidades Públicas	06	4.603.360
	001	Fondo de Protección Ambiental		1.028.000
	002	Centro Nacional del Medio Ambiente	07	411.237
	004	Cultura Ambiental		352.779
	005	Evaluación Ambiental Estratégica		109.197
	009	Programa Aire Limpio	09	926.513
	010	Programa Recambio de Artefactos de Combustión a Leña y de Secado de Leña	08	1.775.634
	07	A Organismos Internacionales		4.991
	001	Global Biodiversity Facility (GBIF)		4.991
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		397.611
	03	Vehículos		77.100
	04	Mobiliario y Otros		35.980
	05	Máquinas y Equipos		9.510
	06	Equipos Informáticos		129.450
	07	Programas Informáticos	10	145.571
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.500
	07	Deuda Flotante		1.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (01)

Partida	: 25
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos		18
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal		365
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 14 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		16.068
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$		181.526
	- En el Exterior en Miles de \$		19.529
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		727.836
	Los convenios celebrados con privados deberán ser publicados en el sitio web de la Subsecretaría. Asimismo deberá informar a la comisión mixta de presupuesto sobre la utilización de estos recursos, y los objetivos alcanzados.		
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		29
	- Miles de \$		282.299
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$		90.631
04	Se consideran \$ 330.000 miles para la evaluación de riesgos en la salud de las personas en las zonas de Ventana, Puchuncaví y Quintero. Estos recursos son propios del sector, los cuales serán ejecutados y administrados por la Subsecretaría del Medio Ambiente. El Ministerio de Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, sobre el estado de avance del estudio e informar sobre resultados preliminares en caso de haberlos. De todas formas, el estudio final deberá ser remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto y a la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado. Asimismo, los informes, estudios, monitoreos y demás acciones ejecutadas en el marco de la referida evaluación de riesgos serán informadas a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y publicadas en el sitio web del Ministerio apenas se realicen y se cuente con sus resultados.		
05	A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información, especialmente la referida al programa Sendero de		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (01)

Partida	:	25
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Chile, deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo. Incluye \$288.840 miles para la Fundación Sendero de Chile.

La Subsecretaría deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las personas jurídicas beneficiadas, objetivos alcanzados, y recursos asignados.

06 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los Programas asociados a este ítem. Los gastos de este ítem, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.

07 Para el cumplimiento del convenio entre la Subsecretaria del Medio Ambiente y el Centro Nacional del Medio Ambiente (CENMA), el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos. Dicho convenio contendrá a lo menos las actividades a desarrollar por el CENMA y los gastos asociados a las mismas.

La Subsecretaría del Medio Ambiente informará periódicamente de la inversión del CENMA y los resultados obtenidos con los gastos asociados a este ítem a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y serán publicados tanto en su sitio web como en el del Ministerio.

08 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría del Medio Ambiente podrá ejecutar todo tipo de gastos, incluidos los de personal y operación del programa relacionados exclusivamente con la ejecución de este Programa, que deberá informarse detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2012. Del mismo modo podrá realizar transferencias de recursos al sector privado. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los efectos del Programa, haciéndolo en forma regionalizada.

Las transferencias al sector privado deberán hacerse previa licitación o concurso público, e informarse a través de la página web del Ministerio. La Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. Asimismo, se deberá informar detalladamente de las medidas que durante el año calendario siguiente a la aprobación del presente presupuesto, pretende ejecutar y cumplir respecto de los requerimientos exigidos a la industria y a los consumidores, así como las metas que se propone lograr. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio.

09 Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.

Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior.

10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.